



RESOLUCION No. CSJMER22-178
20 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de este Distrito”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Exclusión. Señala el artículo 149 de la ley 270 de 1996, los casos en que se produce la cesación definitiva de las funciones, entre otras: *Renuncia aceptada, Retiro Forzoso, Retiro por Pensión de Jubilación, por Muerte, por Destitución etc.*”, lo cual conlleva a la exclusión del servidor de la carrera de la Rama Judicial.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Que se presentó la siguiente novedad, comunicada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio,

EXCLUSIÓN:

Se informa el acto administrativo por medio del cual se declara insubsistente el nombramiento en propiedad de Humberto Trujillo Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.086.172, en el cargo de citador grado 3, a partir del 18 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCLUIR del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	Nº RESOLUCIÓN
HUMBERTO	TRUJILLO SANDOVAL	86.086.172	CITADOR GRADO 3	Resolución 008 del 18 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará al interesado

ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME22-1224.